



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0381-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 299-2017-UNAJMA/OLP, de fecha 13 de setiembre de 2017; el Informe N° 053-2017-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2017; el Informe N° 155-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2017; la Opinión Legal N° 82-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2017; el Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 299-2017-UNAJMA/OLP, de fecha 13 de setiembre de 2017, la CPC. Elizabeth Mamani Herrera, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendeúz, *"el proyecto de Directiva N° 009-2017-UNAJMA "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Informe N° 053-2017-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2017, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, la *"Directiva N° 009-2017-UNAJMA: Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas"*. Asimismo, indica que *"se ha revisado la directiva con el responsable de la Oficina de Logística y Patrimonio, remitiéndose para su aprobación vía acto resolutivo"*;

Que, mediante Informe N° 155-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 18 de octubre de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el Informe N° 053-2017-URE-OPP-UNAJMA, quien presenta el proyecto de directiva: Directiva N° 009-2017-UNAJMA: Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación vía acto administrativo"*;

Que, mediante Opinión Legal N° 82-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2017, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón; el Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello, en su condición de Asesor Legal, consigna en la FUNDAMENTACION de la mencionada Opinión Legal lo siguiente:

"3 (...), la Universidad está en la posibilidad de emitir normas autoaplicativas para el cumplimiento de sus fines, sin ninguna limitación más que el respeto a la constitución y las leyes". Siendo que la Universidad Nacional José María Arguedas promueve constantemente la consecución de sus Reglamentos Internos que simplifiquen los procedimientos y acciones administrativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0381-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2017

-2-

4 Al respecto, la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución” aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU establece: “Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: 6.1.3 indica que la función de las Comisiones Organizadoras son: b) Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad” Disposición concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado por Resolución N° 048-2016-CO-UNAJMA establece en su Quinta Disposición Final que: “Mientras no se elijan a las nuevas autoridades y a los órganos de gobierno autónomos, las normas que hagan referencia al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria se entenderán con referencia a la Comisión Organizadora de la UNAJMA” de lo cual se desprende la posibilidad legal de aprobar, modificar o dejar sin efecto los Directivas, Manuales, Reglamentos que se requiera para el buen funcionamiento de la Universidad, la cual contribuirá en la consolidación de la Autonomía Administrativa Universitaria”;

Que, en la Opinión Legal N° 82-2017-UNAJMA-OAJ, el Asesor Legal OPINA lo siguiente:
“a).- Se **APRUEBE**, en Sesión de Comisión Organizadora la **Directiva N° 09-2017-UNAJMA “Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas”**;

Que, por Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva N° 009-2017-UNAJMA: Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que forma parte del presente acuerdo en doce (12) folios;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 009-2017-UNAJMA: Normas para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que forma parte de la presente resolución en doce (12) folios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Oswaldo Luiz Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL